



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá**

Tocancipá, octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

*Ejecutivo 25817-40-89-001-2021-00194-00*

Teniendo en cuenta el acta de notificación que antecede, se halla que fue notificado personalmente el demandado VIAJAR SOLUCIONES S.A.S., quien en el término de ley otorgó poder y contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. Téngase por notificado personalmente al demandado.
2. De las excepciones de mérito propuestas córrase traslado a la parte ejecutante, por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P.
3. Reconocer personería jurídica a la profesional del derecho KATTY JOHANA PACHON RAMIREZ como apoderada del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.
4. Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR**

**Juez**

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 35 de OCTUBRE 20  
a las 8:00 a. m. Secretaria,

SIN FIRMA - Art. 9º Decreto 806/2020  
RITA HILDA GARZON MORALES